



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Acta N° 3088 (A.S.O.C.D. N° 3088/08/11/2018)
 Resolución N°0755-00-2018

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA CAMBIOS DE HORARIOS DE LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES DOCENTES, DOCENTES ASISTENCIALES, ASISTENCIALES NO MÉDICOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONALES CONTRATADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNA "

VISTO Y CONSIDERANDO:

El orden del día; -----

La Resolución 1407 /2014 incorporado en la Unidad Académica por Resolución CD. N° 18/16 como Reglamento Interno de Trabajo en el Art. 3, reconoce a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y sus áreas, como entidad que concentra la administración, control, gerenciamiento y régimen disciplinario de todo el Personal de la Facultad de Ciencias Médicas; con potestad exclusiva de carácter indelegable en lo que atañe a dicha función, coordinación con las distintas reparticiones. -----

La necesidad de reglamentar las normativas internas sobre la materia en consonancia al paradigma instalado de brindar calidad del servicio, tanto a los estudiantes, pacientes usuarios y a la comunidad en general, sin descuidar la salud, seguridad y bienestar del plantel de personal de la Institución ; con objetivo de promover el ordenamiento, cumplimiento y control adecuado de los horarios de los funcionarios de la Facultad Ciencias Médicas en armonía con la Necesidad Institucional y los Principios de Salud Ocupacional, Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 5804/17, sustentado en el Dictamen del Asesor Jurídico de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Abog. Elver Ruiz Díaz. -----

Las Normas para los Manuales de Organización, Funciones y Procedimientos de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA; -----

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
 D.G.T.H. - F.C.M. - U.N.A.

Ciudad N°: 52862

Horas: _____ Fecha: 12-11-18

Recibido por: CINTHIA

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
 en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

0755-01-2018 REGLAMENTAR el procedimiento como mecanismo excepcional para los casos eventuales de cambios de horarios de los funcionarios permanentes y contratados de la institución según Dictamen pertinente del Asesor Jurídico de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Abog. Elver Ruiz Díaz. -----

0755-02-2018 ESTABLECER las pautas únicas en el proceso de cambio que sobrevenga en los horarios para el personal de la Institución:

- a) **Docentes y Docentes Asistenciales:** No se podrá modificar el horario planificado y preestablecido acorde al programa de estudios y la malla curricular a excepción de la modificación de los mismos por la institución y/o la necesidad académica o asistencial compatible con la naturaleza de prestación de servicios; para cuyos casos deberá ser solicitada y debidamente justificada por la dependencia solicitante. -----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- b) **Asistencial No Médicos:** No se podrá modificar el horario planificado y preestablecido acorde a la necesidad institucional, a excepción única por necesidad del servicio para cuyo caso deberá ser objetivamente justificada por la jefatura solicitante. -----
- c) **Administrativo:** No se podrá modificar el horario planificado y preestablecido acorde a la necesidad institucional, a excepción única por necesidad del servicio para cuyo caso deberá ser objetivamente justificada por la jefatura solicitante conforme al art. 3 de la Resolución C.D. 98/2017. -----

0755-03-2018 DISPONER que toda solicitud de cambio de horario deberá ser solicitada con una antelación mínima de 30 (treinta) días al Dpto. de Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para su estudio y consideración el cual podrá ser aceptada y/o rechazada según resulte de las consideraciones técnicas hechas con las justificaciones arrimadas por la solicitante y comunicada a la dependencia afectada. -----

0755-04-2018 DETERMINAR que no se aceptara ninguna solicitud de cambio de horario fuera del rango establecido para cada estamento de las distintas reparticiones de la Institución. -----

0755-05-2018 RECORDAR que el horario registrado y empadronado en el Dpto. de Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano es el único aval para acreditar su cumplimiento por parte del funcionario. -----

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

Cc: Dir. Gral. Asistencial- Dir. Auditoría Interna-DAF-Dir. Desarrollo y Talento Humano-Dpto. Tesorería- Cátedras- Servicios Departamentos. Gremios- Archivo. /mv